

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO
POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE.**

A los socios de la **EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.:**

1. Opinión con salvedades.

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la **EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión con salvedades.

Como se indica en la nota 12 de la memoria adjunta, la Sociedad recibió, por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), sendas resoluciones estimatorias de las reclamaciones realizadas por la propia Sociedad, en contra de las liquidaciones provisionales dictadas en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los ejercicios 2008 a 2011. A partir de ese momento, y como consecuencia de lo anterior, la Sociedad ha presentado las declaraciones correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2013 a 2022, ambos incluidos, conforme a dichas resoluciones estimatorias del ejercicio 2014. No obstante, con fecha 8 de mayo de 2018, la Sociedad recibió liquidaciones de la Administración Tributaria, derivadas de las actas de comprobación de IVA de los ejercicios 2013 a 2015 (conjuntamente), y 2016. Estas liquidaciones requerían ingresar a la Administración Tributaria el importe de 1.731.726,50 euros, correspondientes con el periodo 2013 a 2015, y un importe de 1.301.503,07 euros correspondientes con el ejercicio 2016. La Sociedad recurrió estas liquidaciones ante los Tribunales, con fecha 6 de junio de 2018, las cuales fueron desestimadas el 10 de noviembre de 2020. Tras esto, la Sociedad interpuso, en fecha 9 de diciembre de 2020, sendos recursos de alzada ordinario contra las resoluciones desestimatorias del Tribunal Regional, ambos pendientes de resolución a la fecha del presente informe.



Además, como se indica en las notas 11 y 12 de la memoria adjunta, la Sociedad, en el ejercicio 2020, siguiendo las recomendaciones del Informe provisional de Cumplimiento de 2018 y 2019 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, dotó la provisión de las cuotas de IVA repercutidas y regularizadas por la Administración en relación con los ejercicios 2013 a 2016. El importe registrado en el epígrafe de Provisiones a largo plazo del Pasivo No Corriente del Balance adjunto, a 31 de diciembre de 2022, es de 9.729.197,91 euros.

A juicio de los asesores externos de la Sociedad, el resultado que podrían tener estas reclamaciones en todas sus vías judiciales resulta indeterminable e incierto.

Por todo lo anterior, no estamos en disposición de determinar si los importes reclamados y aquellos que pudieran ser reclamados por los ejercicios abiertos a inspección por el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberían figurar en el Pasivo No Corriente y Pasivo Corriente del Balance adjunto, a 31 de diciembre de 2022. En el ejercicio anterior, se incluyó una salvedad por esta cuestión, dando lugar a una opinión con salvedades.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento.

Llamamos la atención respecto a lo indicado en la nota 2.3 de la memoria adjunta, en la que se indica la entrada en vigor, el 31 de diciembre de 2021, de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la "Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico" (en adelante TRADE), y en la cual se indica que habrá una cesión global activos y pasivos, así como la extinción de la Sociedad. TRADE ejercerá las funciones que corresponden a la Sociedad. El proceso, iniciado el 1 de diciembre de 2021, con la aprobación del Proyecto de Cesión de Activos y Pasivos por el Consejo de Administración de la Sociedad, sigue su tramitación a la fecha del presente informe.



Para garantizar la financiación y correcto funcionamiento de la Sociedad, en tanto en cuanto no se hubiera producido la constitución efectiva de la entidad TRADE, la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, establece en su Disposición Transitoria Tercera, que "se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a la realización de las operaciones presupuestarias que fuesen necesarias para permitir el normal funcionamiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, SA (Extenda)".

En relación con este hecho, y con fecha posterior a la formulación de las Cuentas Anuales adjuntas, conforme a lo publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), nº80, del 27 de abril de 2023, (...) "la Junta General de accionistas de Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (la Cedente), ha acordado con fecha 21 de abril de 2023, la cesión global de todo su activo y pasivo a favor de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) (entidad Cesionaria), que adquirirá en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión universal, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activo y pasivo formulado por el órgano de administración de la cedente el 29 de marzo de 2023 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 11 de abril de 2023. Como consecuencia de la cesión global, la Cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Cedente, lo que determinará la extinción sin liquidación de la Cedente con carácter simultáneo con efectos desde la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil".

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre el marco de información financiera, en relación a cuando no resulta de aplicación del principio de empresa en funcionamiento, en su apartado 3.c) de la sección primera, establece la modificación estructural de las sociedades mercantiles como uno de los supuestos de no aplicación del marco de información financiera previsto en dicha resolución. Por ello, la Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

4. Aspectos más relevantes de la auditoría.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, y en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:



- Subvenciones de explotación y transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía.

Tal y como se indica en la nota 13 de la memoria adjunta, la Sociedad ha reconocido ingresos por subvenciones y transferencias recibidas de la Junta de Andalucía, por importe total de 17.501.201,98 euros, que representan un 89,16% de los ingresos de la actividad ordinaria.

En general, los fondos recibidos por la Junta de Andalucía se registran a la finalización de cada una de las actividades incluidas en la programación de la Sociedad, para financiar el déficit de cada una de ellas, así como al cierre del ejercicio, para financiar el déficit en la cuenta de pérdidas y ganancias. En concreto, respecto a la partida de gastos, indicamos que el importe más relevante de los mismos se encuentra en el epígrafe de "Otros gastos de explotación", que a 31 de diciembre de 2022 son de 14.701.033,57 euros, suponiendo el 75,68%, del total de gastos de la actividad ordinaria de la entidad.

Aquellos fondos recibidos y que suponen un excedente, al no haber sido aplicados a las actividades concretas anteriormente mencionadas, son reintegrados en el ejercicio posterior, quedando reflejado dicho importe en el pasivo corriente de la entidad. Estos fondos, según se indica en la nota 17 de la memoria adjunta, son registrados por la Sociedad en el Pasivo Corriente del Balance adjunto, a 31 de diciembre de 2022, por un importe de 2.826.135,02 euros.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en la obtención y entendimiento de las políticas establecidas por la dirección de la Sociedad para el reconocimiento de los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas. Hemos solicitado y verificado el Programa de Actuación del ejercicio 2022 y sus modificaciones, comprobando su reflejo con los datos de las cuentas anuales adjuntas. Por último, hemos solicitado y verificado la confirmación por parte de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en la Instrucción 6/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En relación con los procedimientos realizados respecto a los gastos relacionados, se han efectuado pruebas de cumplimiento sobre determinados proyectos, pruebas de conciliación de gastos por proyectos con registros contables, actuaciones de circularización a terceros, y otros procedimientos de auditoría relacionados con áreas de gastos y pasivos.

5. Otra información: Informe de gestión.

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por las limitaciones al alcance descritas en el párrafo de la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades*, que hemos concluido que afectan de igual manera al informe de gestión, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

6. Otras Cuestiones

Las cuentas anuales de la Entidad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, fueron auditadas por otro auditor, que expresó una opinión con salvedades sobre dichas cuentas anuales, el 31 de marzo de 2022.

7. Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales.

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

8. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.


Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el administrador.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el administrador, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P
Nº R.O.A.C. S-1213



José Antonio Moreno Marín
Socio-Auditor de Cuentas.
Nº R.O.A.C.: 19.889
15 de mayo de 2023

COLEGIO GENERAL DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA
GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P.
R.O.A.C. - REA S-1213